



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 033/2016

ASUNTO: DIRECTORIO – APLICACIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2015 Y GESTIONES ANUALES SIGUIENTES

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio del BCB N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 176/2013 de 10 de diciembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2016-10 de 12 de febrero de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-35 de 19 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995 establece en su artículo 73° que el Directorio del BCB podrá crear otras reservas y determinar la forma de su constitución. El Artículo 75° determina que una vez efectuadas las imputaciones a la cuenta de Reserva Legal, constituidas las respectivas provisiones y efectuados los aportes a las otras reservas, el remanente de las utilidades netas del ejercicio se destinará a incrementar el capital del BCB o a la amortización de la deuda pública, previa resolución del Directorio.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio del BCB N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, establece que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como los lineamientos de las políticas que serán aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del BCB y disponer la creación de reservas especiales.

Que la Resolución de Directorio N° 176/2013 de 10 de diciembre de 2013, Autoriza la constitución de la "Reserva para Reposición Patrimonial", para reponer la transferencia no reembolsable al FINPRO por el equivalente de USD 600.000.000.-, en la cual se registraran las utilidades operativas de la gestión 2013 y las gestiones anuales siguientes hasta completar el monto de la mencionada transferencia no reembolsable".

Que la Gerencia de Administración mediante Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2016-10 concluye que es necesario registrar en la "Reserva para Reposición Patrimonial" las utilidades netas de la gestión 2015 por Bs385.202.260,57 y las gestiones anuales siguientes, hasta completar el monto de la mencionada transferencia no reembolsable.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 033/2016

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-35 señala que la aplicación de utilidades de la gestión 2015 en la "Reserva para Disposición Patrimonial" propuesta por la GADM a través del Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2016-10 no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo que la misma sea aprobada por la Máxima Autoridad de la Institución, por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de la Ley N° 1670 y el 24 del Estatuto del BCB.

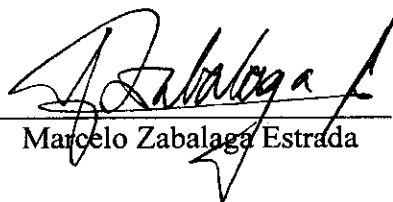
**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- "Autorizar a la Gerencia de Administración la aplicación de las utilidades netas de la gestión 2015 por Bs385.202.260,57 y las gestiones anuales siguientes a la "Reserva para Reposición Patrimonial", para continuar con la reposición de la transferencia no reembolsable al FINPRO, efectuada en la gestión 2013.

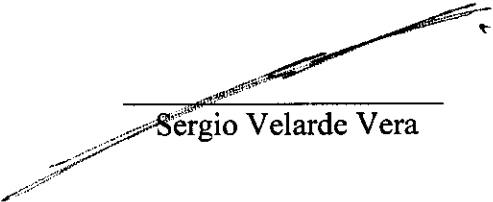
Artículo 2.- Quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución de Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

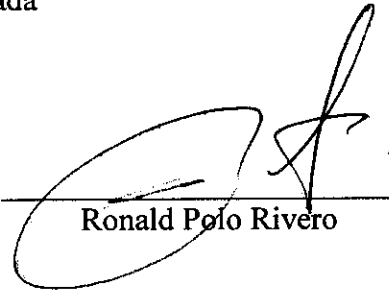
La Paz, 24 de febrero de 2016



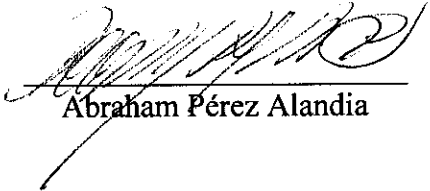
Marcelo Zabalaga Estrada



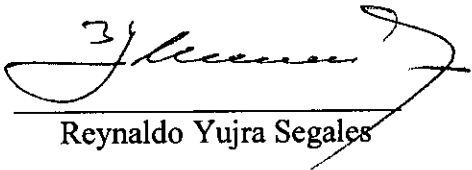
Sergio Velarde Vera



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Reynaldo Yujra Segales